UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 29 MAR. 2000

V I S T O :

El Expediente Nº 13.390/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran notas elevadas por los alumnos Pedro Alberto Corregidor, Mabel Argentina Amarilla y Enrique Esteban Varas; y

Que mediante las mismas solicitan excepción para cursar la asignatura Prácticas Profesionales II de la carrera Enfermería, hasta tanto rindan las asignaturas correlativas que adeudan;

Que la Mg. Azucena Rojas , coordinadora de dicha asignatura y el equipo de profesores responsables de la citada materia, avalan dicho requerimiento;

Que obra Despacho de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, recomendando otorgar dicha excepción, hasta la mesa del mes de abril;

Que analizado en Acto Plenario se aprobó por unanimidad acceder a dicho requerimiento;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR con carácter de excepción a los alumnos Pedro Alberto Corregidor (D.N.I. Nº 27.009.020), Mabel Argentina Amarilla (D.N.I. Nº 22.171.109) y Enrique Esteban Varas a cursar como alumnos condicionales la asignatura Práctica Profesionales II de la carrera Enfermería, hasta tanto rindan las asignaturas correlativas que adeudan, en la mesa de todo tiempo del mes de Abril.-

ARTICULO 2º.-TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS BAHAMONDE
a/c. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG

Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

A C U E R D O Nº 096